



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento

Barranquilla, 20 de mayo de 2024.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACTUACIÓN	AMITE TUTELA
RADICADO	08001310901220240003700
ACCIONANTE	OSVALDO ENRIQUE REYES PADILLA
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS) Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho la presente acción de tutela de la referencia, la cual se encuentra pendiente su estudio de admisión. Sírvasse proveer.

El secretario,

HANSEL LAGUNA ARRIETA.

**JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BARRANQUILLA
VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

ADMISIÓN DEMANDA DE TUTELA Y CONFORMACIÓN DEL CONTRADICTORIO

Por reunirse los requisitos consagrados en el artículo 86 de la Constitución Nacional, y en los Decretos 2591 de 1991, y 333 de 2021, se admitirá la presente acción.

Por otra parte y en aras de integrar debidamente el contradictorio, se ordenará notificar como terceros con eventual interés dentro de esta acción, a los integrantes de la Lista de Elegibles de la Resolución No 8538 del 15 de marzo de 2024, a través de la cual se dispuso, conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL, Código 2020, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 170151, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, ofertado en el Proceso de Selección ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2, a efectos de que se pronuncien frente a la presente acción.

Con fundamento en lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia, promovida por **OSVALDO ENRIQUE REYES PADILLA**, en contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS) Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**, tendiente a obtener se le amporen su derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: ORDENAR, que a través de las páginas web de las entidades accionadas, sea notificada la admisión de este trámite constitucional a los **integrantes de la Lista de Elegibles de la Resolución No 8538 del 15 de marzo de 2024**, a través de la cual se dispuso, conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL, Código 2020, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 170151, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, ofertado en el Proceso de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Doce Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento

Selección ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL 2020-2. **Debiendo las accionadas, aportar al despacho, constancia de haber realizado la publicación, que se les ordena.**

TERCERO: REMITIR copia de la acción de tutela y del auto que la admitió, a las entidades accionadas, así como a los terceros con interés, para que, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional. Lo anterior advirtiéndoles que, si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. (Artículo 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de este auto a todas las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

BEATRIZ EUGENIA ARTETA TEJERA